

ANEXO F

CERTIFICADO DE GRADO CONSOLIDADO

D./Dña. _____

CARGO: _____

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro.

D./Dña. _____

N.R.P. _____, funcionario/a del Cuerpo/Escala _____

con fecha _____, ha consolidado el Grado Personal _____, encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, firmo la presente certificación en _____ a _____ de _____ de mil novecientos noventa.

14024 RESOLUCION de 22 de mayo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de diferentes plazas vacantes con personal laboral fijo de nuevo ingreso.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, por Resolución de la Subsecretaría del Departamento, de fecha 29 de noviembre de 1989, se convocaron las plazas vacantes de la oferta de empleo público de 1989, para su provisión a través de las fases de promoción y concurso de traslado, estableciéndose que las no cubiertas en dichas fases se proveerían mediante acceso libre.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y en uso de las facultades que le están conferidas,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Convocar pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para proveer 19 plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de las Direcciones Generales de Aviación Civil y Servicios, de la categoría profesional y en los lugares que se detallan en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—La realización de las pruebas se ajustará a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, al V Convenio Colectivo del Personal Laboral de Aeropuertos Nacionales y de Aviación Civil y a las bases reguladoras de la convocatoria.

Tercero.—Las bases de la convocatoria, los programas, los requisitos generales y los específicos para cada categoría profesional, así como los Tribunales que han de juzgar las pruebas de selección, figurarán expuestos en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número; Dirección General de Aviación Civil, calle Josefa Valcárcel, 52, Centros dependientes de la Dirección General de Aviación Civil, Aeropuertos Nacionales, Direcciones Provinciales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y Gobiernos Civiles, así como en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas y Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Servicios Sociales donde existan plazas vacantes para las que se haya establecido un cupo de reserva para personas con minusvalía.

Cuarto.—La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada gratuitamente en los Centros dependientes del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Quinto.—La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Dirección General de Aviación Civil, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, así como en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de ésta en la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al ilustrísimo señor Subdirector general de Personal (Sección de Personal Laboral de Aviación Civil), plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003-Madrid.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 22 de mayo de 1990.—P. D., el Director general de Servicios, José A. Vera de la Cuesta.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Aviación Civil.

ANEXO I

Plazas vacantes de personal laboral de las Direcciones Generales de Aviación Civil y de Servicios, correspondientes a la oferta de empleo público 1989, en concurso-oposición libre

Categoría	Especialidad	Anexo	Número de plazas	Destino
Titulado Universitario	Ayudante Técnico Sanitario	IV	2	Madrid.
Técnico Experto	Electricidad	V	1	A. C. C. Sevilla.
Técnico Básico	Automatización	VI	2	A. C. C. Canarias.
Peón	-	VII	2	Servicios Centrales. Madrid.
Conductor Especial	-	VIII	1	A. C. C. Barcelona.
Vigilante Jurado	-		1	Servicios Centrales. Madrid.
Operario de Limpieza	-	IX	2	Servicios Centrales. Madrid.
		X	1	A. C. C. Valencia.
			1	A. C. C. Sevilla.
			5	Servicios Centrales. Madrid.
			1	E. N. A. Matacán-Salamanca.

UNIVERSIDADES

14025 RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de vacantes en la Escala Auxiliar de esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio,

Esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28

de julio; artículo 10 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y artículo 215 del Real Decreto 1246/1985, de 25 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria.

I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo D. incluido en el artículo 25 de la Ley 30/1984,

de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicio en Comunidades Autónomas y excedencia voluntaria.

3. Deberán participar en esta convocatoria los funcionarios que presten servicios en este Organismo y se encuentren en excedencia forzosa, los procedentes de la situación de suspenso una vez extinguida la sanción y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

4. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a que se refiere el apartado F del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular podrán participar si llevan dos años en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en este concurso si en la fecha de publicación de esta convocatoria han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

7. Están obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios con destino provisional en esta Universidad, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen y que no excedan los niveles del intervalo correspondiente al grupo en que figuren clasificados sus Cuerpos o Escalas.

II. Puestos

1. Los puestos de trabajo que deben solicitarse son los que se detallan en el anexo I. Para acceder a cualquiera de los puestos de trabajo, los concursantes habrán de reunir los requisitos de grupo y Cuerpo o Escala que se señalan en el anexo I.

III. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos: La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos específicos que se expresan para cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «méritos específicos, puntuación máxima» del anexo I a este orden.

2. Méritos generales:

2.1 Valoración del grado personal: Por la posesión del grado personal se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos según la distribución siguiente:

Por tener un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por tener un grado personal igual al nivel del puesto que se solicita: Un punto y medio.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

2.2 Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto al que se concursa: Un punto y medio.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de inferior nivel al del puesto que se concursa: Un punto.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo o que, estando en situación de servicio activo, desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente a su Cuerpo o Escala.

2.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios, siempre que figuren en el anexo I a esta Resolución, medio punto por curso, hasta un máximo de dos puntos.

2.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios reconocidos hasta un máximo de tres puntos.

No se computarán a efectos de antigüedad servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

4. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el Gerente de la Universidad o quien tenga atribuidas las funciones inherentes a la dirección orgánica del personal de Administración y Servicios, que la presidirá; dos Vocales en representación de la Universi-

dad, dos Vocales designados por la Junta de Personal y un funcionario de la Sección de Personal, que actuará como Secretario.

IV. Datos

1. Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y deberán referirse al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cómputos que hayan de realizarse, pero no justificará, en ningún caso, la adjudicación de plazas a quienes con posterioridad a ella hubiesen quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos, en cuanto a Cuerpo o Escala, para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

V. Documentación

1. Los requisitos y méritos deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o, en su defecto, por la Consejería u Organismo correspondiente y por aquella autoridad competente en materia de personal que ocupe, en su respectivo ámbito, un nivel jerárquico similar o equivalente al de Subdirector general departamental o Secretario general o similar de Organismos autónomos.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a los Cuerpos de Funcionarios adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

VI. Solicitudes

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Cantabria, se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta Resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Universidad, avenida de los Castros, sin número, localidad: Santander, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de Procedimiento Administrativo.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto o puestos a que aspire por orden de preferencia, así como la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos respectivos.

No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo, ni las formuladas por quienes se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el concurso. Tampoco se calificarán las solicitudes referentes a puestos de trabajo a los que no pueda acceder el aspirante por no reunir los requisitos necesarios. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique.

3. De cada una de las reuniones que celebre la Comisión se levantará la correspondiente acta que ha de ser aprobada en la misma sesión.

VII. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de plazas, según la prelación de los concursantes en cada puesto de trabajo, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y en orden de mayor a menor puntuación, sin perjuicio de lo que establece en los siguientes apartados.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

3. Si se pudieran adjudicar varias plazas a un mismo concursante se le propondrá aquella que hubiese consignado en primer lugar al hacer la petición, quedando excluido de los restantes puestos de trabajo que hubiera solicitado.

4. En caso de que varios aspirantes al mismo puesto de trabajo tengan igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera tenido más puntuación en los méritos según el orden establecido en la convocatoria, sin perjuicio de los derechos de preferencia legalmente establecidos.

5. Se declararán vacantes aquellos puestos de trabajo en que se exija a los aspirantes méritos que determinen su idoneidad y no obtengan en estos méritos la calificación mínima establecida en cada puesto.

VIII. Incidencias

1. Los destinos que se adjudiquen a los concursantes serán irrenunciables, excepto si hubieran tenido otro puesto en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrán optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligados a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

2. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán, a todos los efectos, la consideración de voluntarios.

3. Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición de otro funcionario.

IX. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución rectoral de la Universidad de Cantabria, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado».

determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del Ministerio u Organismo y nivel en el que anteriormente prestaban servicio o la situación en que se encontrasen. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

3. A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

4. La adjudicación de los puestos de trabajo se comunicará a las Unidades de Personal de los Departamentos ministerial o Universidades que tengan adscritos los Cuerpos o Escalas a que pertenezcan los funcionarios y a la Dirección General de la Función Pública cuando se trate de Cuerpos o Escalas que dependan de la Secretaría de Estado para la Administración Pública o de funcionarios que hayan de reingresar al servicio activo.

La presente convocatoria y los actos previstos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 30 de mayo de 1990.-El Rector, P. D., José María Drake Moyano.

ANEXO I

Número de orden	Número de plazas	Localidad	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Méritos relacionados con el puesto de trabajo	Puntuación máxima	Puntuación mínima para adjudicación
1	4	Santander.	Puesto base Administrativo. Departamentos.	D	12	Experiencia en la Administración universitaria. Experiencia en funciones administrativas. Experiencia en gestión de personal. Experiencia en gestión económica y presupuestaria. Título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. Dominio del inglés. <i>Cursos</i> Cursos de perfeccionamiento del Cuerpo Auxiliar. Gestión de personal laboral. Gestión de personal funcionario. Gestión financiera. Iniciación a la programación. Secretariado de Dirección.	2 2 2 2 2 2	6

ANEXO II

(El certificado debe extenderse por el Jefe de la Unidad de Personal del Estamento, de la Delegación del Gobierno o, en su caso, del Organismo Autónomo o ente público en el que preste sus servicios, según base cuarta)

Don
Cargo

CERTIFICO: Que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detalla.

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala
Documento nacional de identidad
Número Registro Personal
Fecha de nacimiento

a) Situación administrativa:

- 1 Servicio activo.
2 Servicios especiales.
3 Servicios en Comunidades Autónomas.
4 Excedencia forzosa. Localidad último destino
5 Suspensión de funciones. Localidad último destino ..
6 Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984.
7 Excedencia voluntaria. 29, 3, B), Ley 30/1984.
 29, 3, a), Ley 30/1984.
 29, 3, c), Ley 30/1984.

Fecha cese
Localidad último destino

- b) Destino:
1. Ministerio, Organismo y localidad
 Fecha toma de posesión
- Por concurso Libre designación Primer destino
2. Méritos preferentes que acredita:
- a) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino
- Que tiene consolidado grado
- Habilitación (disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2517/1986).
- b) Datos referidos al Centro Directivo, Subdirección General en donde depende el puesto de trabajo desempeñado:
- Dirección General, Organismo o Delegación Gobierno.....
 - Subdirección General o Unidad asimilada.....
- Puestos de trabajo:
- Denominación.....
 - Descripción sumaria de la(s) tarea(s) realizada(s).....
- c) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados:
- | Curso | Centro oficial |
|-------|----------------|
| | |
| | |
| | |
- d) Está en posesión de (título académico):

- e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
 Años completos.....
- Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de traslados convocado por Resolución de la Universidad de Cantabria con fecha.....
 («Boletín Oficial del Estado» de

El Jefe de la Unidad de Personal.

(Lugar, fecha y sello.)

ANEXO III

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cantabria de fecha 30 de mayo de 1990

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula

Don..... DNI.....
 Domicilio..... Teléfono.....
 Localidad..... Código postal.....
 Cuerpo o Escala.....
 Administración a la que pertenece.....
 NRP..... Grupo..... Grado consolidado.....

SOLICITA: Participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria, y al efecto acompaña reseña de puesto/os a que aspira, así como la documentación, que en índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

(Firma del interesado)

EXCMO. Y MAGFICO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.

ANEXO IV

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cantabria de fecha 30 de mayo de 1990

Reseña de puesto/os que solicite don

Número del puesto	Denominación del puesto

ANEXO V

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cantabria de fecha 30 de mayo de 1990

Índice de los documentos que aporta don

Número correlativo	Tipo de documento

14026 RESOLUCION de 7 de junio de 1990, de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba y se publica la lista de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad, de 3 de abril de 1990.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4.1 de la Resolución de esta Universidad de 3 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se hizo pública la convocatoria para ingresar en la Escala Auxiliar por el sistema de promoción interna y acceso libre, Este Rectorado ha resuelto:

1.º Aprobar la lista de aspirantes admitidos para formar parte en las citadas pruebas, que figura expuesta en el tablón de anuncios de esta Universidad, plaza de Riego, 4, Oviedo.

2.º Aprobar y publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figuran como anexo de esta Resolución, con exposición de apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad y las causas de no admisión.

3.º Los opositores excluidos dispondrán de un plazo máximo de diez días para subsanar los errores de hechos que pudieran haber motivado su no admisión.

4.º Se convoca a todos los opositores (promoción y acceso libre) a la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el sábado día 27 de octubre, a las diez horas, en los Centros siguientes:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (avenida del Cristo, sin número, Oviedo):

Promoción interna (todos).
 Acceso libre:

Desde el opositor Haro Helguera, José Manuel, a Fernández Lebrato, Beatriz.

Facultad de Medicina (avenida Julián Clavería, sin número, Oviedo):

Acceso libre:

Desde la opositora Fernández Liébanas, María Zoraida, a Gutiérrez Vázquez, Jesús.

5.º A tenor de lo que dispone la base 6.4 de la convocatoria, la publicación del anuncio de celebración de los restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primer ejercicio y en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.10, con cuarenta y ocho horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.